



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00748-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY:
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-232778 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ARTURO JAIMES VERA identificado con C.C. No. 13.862.777.

Solo se perfeccionarán las medidas decretadas en este auto si, de requerirse registro de la medida cautelar, los bienes pertenecen al demandado. Efectúen las advertencias en los oficios pertinentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. P., límitese el decreto de medidas, hasta cuando se conozca el resultado, de las ya decretadas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libraron los siguientes oficios: OFICIO No. **3769**, dirigido a con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA
J13CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OFICIO No. **3928**

BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señores:

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BENITO RODRIGUEZ FLOREZ
CC. No. 5.671.143
DEMANDADO: CARLOS ARTURO JAIMES VERA
CC. No. 13.862.777
RADICADO: **680014003013-2018-00323-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“(...) **PRIMERO:** DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-232778 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ARTURO JAIMES VERA identificado con C.C. No. 13.862.777. Solo se perfeccionarán las medidas decretadas en este auto si, de requerirse registro de la medida cautelar, los bienes pertenecen al demandado. Efectúen las advertencias en los oficios pertinentes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.FDO WILSON FARFAN JOYA.JUEZ.**”

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria